

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución firma conjunta

Número: RESFC-2020-65-APN-CONEAU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES Jueves 30 de Abril de 2020

Referencia: EX-2018-63354360-APN-DAC#CONEAU R

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Maestría en Metodología de la Investigación Social, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Rectorado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Acta N° 495 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15 y N° 2641-E/17, la Ordenanza N° 51– CONEAU, la Ordenanza N° 65 – CONEAU, la RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2020-26784059-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta Nº 521.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Maestría en Metodología de la Investigación Social, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Rectorado, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 3 años, con el compromiso que se establece en el ARTÍCULO 2°.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la carrera:

- Sostener la incorporación de docentes estables con mayor dedicación en la Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta

acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU, constatará el cumplimiento del compromiso establecido y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

Digitally signed by CANDIOTI Mariano Alberto Tadeo Date: 2020.04.30 01:45:58 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mariano Alberto Tadeo Candioti Vicepresidente Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria Digitally signed by PAN Néstor Raúl Date: 2020.04.30 18:01:48 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nestor Raul Pan Presidente

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria